
 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	<p>MANUAL</p> <p>PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN</p> <p>GESTION CULTURAL</p>	<p>Código: M-DE-PGC-049-PMC</p>
		<p>Fecha: 06/08/2020</p>
		<p>Versión: 06</p>
		<p>Página 1 de 29</p>


**MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS
Y CULTURALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN**

AÑO 2020

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 2 de 29
GESTION CULTURAL		

Contenido

1.	INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1.	¿Cuál es la finalidad del Programa Municipal de Concertación?	3
1.2.	¿Cuál es su fundamento legal?	3
1.3.	¿Qué tipo de proyectos se apoyan – Líneas Temáticas?	6
1.4.	¿Qué no apoya el Programa Municipal de Concertación?	8
1.5.	¿Quiénes pueden participar?	8
1.6.	¿Quiénes no pueden participar?	9
1.7.	Proceso de evaluación y selección.....	10
1.7.1.	Número máximo de proyectos que se pueden presentar	10
1.7.2.	Valor máximo por solicitud.....	11
1.7.3.	Evaluación	11
1.7.4.	Selección y Asignación de Recursos	11
1.8.	Cronograma general	12
2.	CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2020.....	14
2.1.	Fecha de apertura	14
2.2.	Recepción de proyectos.....	14
2.2.1.	Instrucciones para la radicación de proyectos	14
2.3.	Fecha de cierre	16
2.4.	Fechas de ejecución de los proyectos.....	16
2.5.	Causales de rechazo de los proyectos	16
2.6.	Requisitos formales: habilitación	18
2.7.	Criterios de evaluación de los proyectos	18
2.8.	Etapas del proceso.....	19
2.9.	Obligaciones de los proponentes beneficiados.....	20
2.10.	Evaluación de proyectos presentados	22
2.11.	Supervisión de los convenios	22
2.12.	Información adicional	22
3.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	24
3.1.	Documentación requerida	24
3.1.1.	Requisitos Generales de los Proponentes Persona Jurídica.....	24
3.1.2.	Documentación adicional requerida para cabildos, resguardos y asociaciones indígenas:.....	26
3.1.3.	Documentación adicional requerida para consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras.	27
4.	ANEXOS.....	27
4.1.	Anexo 1 Formulario “Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Municipal de Concertación” - Convocatoria 2020.....	27
4.2.	Anexo 2 - F-DE-PGC-179 ACEPTACION O RECHAZO.....	28
4.3.	Anexo 3 - F-DD-PGJ-277 MODELO CONVENIO CONCERTACION MUNICIPAL	28
4.4.	Anexo 4 – Modelo Certificado de contrapartida	28
4.5.	Anexo 5 – Instructivo de uso de imagen de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para Proyectos Concertados	28

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
	GESTION CULTURAL	Versión: 06
		Página 3 de 29

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ¿Cuál es la finalidad del Programa Municipal de Concertación?

El Programa Municipal de Concertación, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan de Desarrollo Municipal, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana y en especial del Municipio de Armenia, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad. De igual forma el programa municipal de concertación se enmarca dentro de las políticas del plan municipal de desarrollo de Armenia 2016-2019 “Sigamos Adelante” dentro del programa orientado a la cultura y patrimonio de la ciudad, el cual es competencia de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.


Las organizaciones artísticas y culturales del municipio presentan proyectos culturales como respuesta a una convocatoria anual que precisa procesos de selección sistemáticos, de seguimiento al uso de los recursos públicos y de evaluación de sus impactos culturales, tanto en las instituciones favorecidas, como en las propias comunidades en las que se actúa, a través del apoyo financiero a los proyectos.

Se entiende por CONCERTACIÓN, que no se remunera una actividad, sino que se apoya una iniciativa creada por el postulante, respondiendo a una convocatoria anual y pública, que precisa requisitos de participación, criterios de selección, de evaluación, asignación de recursos y de estricto seguimiento al uso de los recursos públicos para el fin bajo el que fueron entregados.


1.2. ¿Cuál es su fundamento legal?

Para el desarrollo de la presente convocatoria, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, tiene el siguiente sustento normativo:


- La Constitución Política de Colombia, artículo 355: “[...] *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.*”

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
	GESTION CULTURAL	Versión: 06
		Página 4 de 29

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y demás normas concordantes.
- Ley 397 de 1997; Ley General de Cultura. Artículo 17: *“DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”* y otros artículos concordantes.
- Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 el cual establece: *“ARTÍCULO 8: El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”* y demás concordantes.
- Decreto 4266 de 2010, especialmente en su artículo 82.
- La ley 1381 de 2010, *“Por medio del cual se garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.”*
- Resolución 2079 del 7 de octubre de 2011.
- Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*
- Decreto 2380 de 2015 *“Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.*
- Decreto 092 del 23 de enero de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.*
- La Resolución 313 de 2020 expedida por el Ministerio de Cultura; *“Por medio del cual se reglamenta el procedimiento y los requisitos del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, su actualización y la inscripción de afectaciones”.*

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
	GESTION CULTURAL	Versión: 06
		Página 5 de 29

- Normatividad presupuestal vigente a la publicación de la presente convocatoria y de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, acuerdo 017 de 2012.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual, el Gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, lo cual derivó en la adopción de una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del nuevo coronavirus.
- Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, Por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el cual se establece que la suspensión en la realización de eventos -de todo tipo- afecta a toda la cadena de valor que se articula alrededor de los espectáculos públicos, y, por lo tanto, importantes actores del sector cultura (artistas, productores, promotores, escenarios, gestores culturales, exhibidores, managers, entre otros) que se encuentran enfrentando situaciones calamitosas no previstas. Esto demuestra que se hace necesaria la implementación de medidas que contrarresten la situación para evitar afectaciones mayores, tendientes a mantener la liquidez del sector, protegiendo empleos y trazando un camino de reactivación económica sostenida para que, inmediatamente, se supere la crisis actual.
- El Decreto 491 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" y demás disposiciones concordantes y aquellas que adoptan medidas de contención para enfrentar la pandemia.
- Resolución 666 de 2020, "Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID – 19"
- Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"
- Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
	GESTION CULTURAL	Versión: 06
		Página 6 de 29


- Resolución 957 del 16 de junio de 2020, “Por medio del cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión del coronavirus COVID-19 en las en las diferentes actividades de industrias culturales, radio, televisión y medios de comunicación.
- Decreto 254 de 2020 firmado por la alcaldesa (E) del municipio de Armenia, Claudia Milena Rivera Arévalo, establece las medidas que irán desde las 00:00 horas del 1 de agosto a las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2020, con la finalidad de combatir el COVID-19 y lograr bajar la curva de pacientes positivos en el Municipio.

1.3. ¿Qué tipo de proyectos se apoyan – Líneas Temáticas?

El Programa Municipal de Concertación tiene cinco líneas temáticas que agrupan los proyectos que son viables de apoyar de conformidad con lo descrito en el presente manual y planeado conforme a las actividades permitidas y los protocolos requeridos teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19.

Línea 1: Lectura y escritura: Proyectos encaminados a promover la lectura, la escritura y la oralidad con los diversos grupos poblacionales de la ciudad y en diferentes espacios de acceso, incluida la Biblioteca Pública Municipal. Los proyectos deberán expresar claramente su aporte al desarrollo de capacidades y gusto por la lectura y la escritura, a través de propuestas metodológicas innovadoras. Las actividades contenidas en esta línea deben desarrollarse preferentemente de manera no presencial. Si el proyecto busca desarrollarse de manera presencial, debe demostrar claramente el cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en la Resolución 666 de 2020, la Resolución 957 de 2020 y las que se publicaran en el transcurso del proceso de presentación, selección o ejecución del proyecto.

Línea 2: Actividades artísticas y culturales locales de duración limitada: Proyectos de duración limitada dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y lúdicas. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios y similares, que se desarrollen preferentemente de manera no presencial. Si el proyecto busca desarrollarse de manera presencial, debe demostrar claramente el cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en la Resolución 666 de 2020, la Resolución 957 de 2020 y las que se publicaran en el transcurso del proceso de presentación, selección o ejecución del proyecto.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 7 de 29
GESTION CULTURAL		

Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos.


Atención: Con los recursos que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia apruebe no se podrán financiar actividades relacionadas con ningún tipo de reinado, eventos o actividades de modelaje o actividades de porrismo (cheerleaders).

Línea 3: Programas de formación artística y cultural: Proyectos encaminados a la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en las diversas áreas del arte, la cultura y el patrimonio, a partir de diferentes propuestas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje. El alcance de las iniciativas se centra en la modalidad de educación informal, podrán estar dirigidas a grupos específicos, artistas, gestores, creadores o población en general, incluyendo propuestas de formación a formadores. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes y a la calidad e innovación pedagógica. Las actividades contenidas en los proyectos presentados por esta línea deben desarrollarse preferentemente de manera no presencial. Si el proyecto busca desarrollarse de manera presencial, debe demostrar claramente el cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en la Resolución 666 de 2020, la Resolución 957 de 2020 y las que se publicaran en el transcurso del proceso de presentación, selección o ejecución del proyecto.

Línea 4: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos: Proyectos con enfoque diferencial encaminados a promover la inclusión social y el ejercicio de los derechos desde el arte y la cultura, dirigidos a:

- Grupos étnicos. Conformados por los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrodescendientes y raizales, y el pueblo Rrom - gitano.
- Sectores sociales. Conformados por artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTI, mujeres, comunidades rurales y campesinas, personas en ejercicio de prostitución, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración reincorporación y víctimas del conflicto armado interno.
- Grupos etarios o del ciclo vital. Conformados por primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores.

Los proyectos deberán expresar claramente su aporte a la eliminación de barreras socioculturales o simbólicas para el ejercicio pleno de los derechos culturales y a la disminución de los niveles de vulneración de derechos, ejercicios de discriminación y

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 8 de 29
GESTION CULTURAL		

situaciones de violencia, desde intervenciones que trasciendan visiones asistencialistas. Las actividades contenidas en los proyectos presentados por esta línea deben desarrollarse preferentemente de manera no presencial. Si el proyecto busca desarrollarse de manera presencial, debe demostrar claramente el cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en la Resolución 666 de 2020, la Resolución 957 de 2020 y las que se publicaran en el transcurso del proceso de presentación, selección o ejecución del proyecto.

Nota 1: Los proyectos que sean presentados para alguno de los grupos étnicos deberán ser avalados por la autoridad competente de las formas organizativas propias de donde se llevará a cabo la actividad.

Línea 5: Gestión del conocimiento. Proyectos orientados a la investigación, producción, difusión y circulación de contenidos culturales, en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales, orientados a la construcción de memoria, la valoración y apropiación social de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Los proyectos deberán expresar claramente el aporte de la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la ciudad.

Atención: Para el desarrollo de esta línea, los proponentes deberán incluir de manera explícita dentro su objeto social, no solo la realización de programas y proyectos de carácter artístico-cultural, sino también aquellas que sean complementarias para el buen desarrollo del proyecto.


1.4. ¿Qué no apoya el Programa Municipal de Concertación?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros).

Con los recursos de esta convocatoria no se financian actividades relacionadas con ningún tipo de reinado, eventos o actividades de modelaje o actividades de porrismo (cheerleaders).

1.5. ¿Quiénes pueden participar?

- a) Personas jurídicas sin ánimo de lucro (ESAL) del sector privado del Municipio de Armenia, cuyo objeto social incluya, de manera explícita, la realización o desarrollo


 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
	GESTION CULTURAL	Versión: 06
		Página 9 de 29

de programas, proyectos y/o actividades de carácter artístico-cultural relacionados con la presente invitación y puedan acreditar experiencia, trayectoria e idoneidad.

- b) Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas.
- c) Consejos comunitarios de comunidades negras.

1.6. ¿Quiénes no pueden participar?

- a) Personas naturales.
- b) Personas jurídicas con ánimo de lucro del sector privado.
- c) Entidades públicas
- d) Cajas de compensación, cámara de comercio, instituciones educativas privadas y públicas del Municipio de Armenia.
- e) Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que tengan alguna de las siguientes características y/o condiciones:
 - I. Que haya sido constituida dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria
 - II. Que no hayan cumplido con las obligaciones derivadas de una relación contractual con entidades del Municipio de Armenia, que se les haya declarado caducidad o incumplimiento.
 - III. Que en la presente vigencia tengan relación contractual con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
 - IV. Que no pertenezcan a la jurisdicción del Municipio Armenia.
 - V. Que su objeto social no incluya explícitamente la realización o desarrollo de programas, proyectos y/o actividades de carácter artístico-cultural.
 - VI. Que se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:
 - I. Miembros de la junta directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en nombre propio o en representación de una persona jurídica.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 10 de 29
GESTION CULTURAL		

- II. Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - III. Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - IV. Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo, asesor y ejecutivo en la Corporación de Cultura y Turismo. Para efectos de lo dispuesto en este numeral, se tendrá en cuenta el literal g) del artículo 8 de la Ley 80 de 1.993.
- g) Academias de Modelaje y grupos de “Cheerleaders” (Porristas).
 - h) Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas.
 - i) Organizaciones que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
 - j) Organizaciones que presenten proyectos de bibliotecas escolares, universitarias, y aquellas que no ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad.
 - k) Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen, sustituyan o cualquier otra norma especial.


1.7. Proceso de evaluación y selección

1.7.1. Número máximo de proyectos que se pueden presentar

Cada organización interesada en participar deberá priorizar sus necesidades y presentar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Programa Municipal de Concertación, **un solo proyecto**, de manera que la distribución de los recursos entre las organizaciones sea equitativa.

¡Atención!: Si una organización cultural presenta más de un (1) proyecto, la Corporación solo podrá revisar y habilitar para evaluación el que primero se haya presentado.

Durante el proceso de evaluación en caso de evidenciar que el proyecto radicado a la Corporación de Cultura y Turismo corresponda a dos líneas temáticas, este será rechazado automáticamente.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
	GESTION CULTURAL	Versión: 06
		Página 11 de 29

1.7.2. Valor máximo por solicitud

Para todas las Líneas temáticas en la que se hayan registrado los proyectos, el monto máximo a solicitar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia será hasta de quince millones de pesos (COP\$ 15'000.000).

1.7.3. Evaluación

La evaluación de los proyectos se hará en dos etapas, teniendo en cuenta lo enunciado en los numerales 2.6 y 2.7 de esta metodología.

1.7.4. Selección y Asignación de Recursos


La selección de proyectos ganadores se hará en el orden correspondiente al puntaje recibido en el momento de la evaluación técnica y la asignación de recursos será proporcional al resultado de dicha evaluación y al valor solicitado, hasta agotar el presupuesto establecido para esta convocatoria. A continuación, un ejemplo:

Proyecto	Valor Solicitado	Puntaje Evaluación	Porcentaje de recursos asignado	Valor final asignado
A	\$10.000.000	95 puntos	95%	\$9.500.000
B	\$12.000.000	92 puntos	92%	\$11.040.000
C	\$13.000.000	88 puntos	88%	11.440.000
...				

El presupuesto general aprobado para el programa Municipal de Concertación de Armenia para el año 2020 es de **Trescientos millones de pesos moneda corriente (\$300.000.000)**, los cuales serán entregados a través de convenio a los proponentes de los proyectos ganadores.

Una vez publicada la asignación de los recursos, el proponente tendrá un período de tiempo, tal como se explica el cronograma, para suscribir el formato de aceptación de recursos (F-DE-PGC-179 ACEPTACION O RECHAZO). En caso de no recibir dicho documento por parte del proponente se entenderá la no aceptación de los recursos y estos se asignarán al siguiente proyecto en la lista de evaluación, de manera proporcional al puntaje obtenido.

Nota 1: La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria, está condicionada a la al presupuesto aprobado para el Programa Municipal de Concertación al momento de la selección.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 12 de 29
	GESTION CULTURAL	

Importante: No destine recursos para la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Si necesita alguna asesoría ésta se ofrecerá de manera gratuita por el comité técnico del Programa Municipal de Concertación:

Dirección: Carrera 19a entre CI 26 y 29 Corporación de Cultura y Turismo de Armenia


Armenia, Quindío. Horario 8:00 am a 12:00 medio día, de lunes, miércoles y viernes – Cita previa

Teléfono 3183401189


Correo electrónico: atencionalclientecor pocultura@armenia.gov.co

1.8. Cronograma general

ACTIVIDAD	FECHAS	OBSERVACIONES
Publicación y apertura de la Convocatoria	Agosto 10 de 2020	Página web www.armeniaculturayturismo.gov.co
Asesorías – Cita previa	Agosto 10 al 20 de 2020	Lunes – Miércoles y Viernes de 8am a 12 del medio día, Cita previa al 318 340 11 85 Asesoría virtual o presencial únicamente en las instalaciones de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Recepción de Proyectos	Agosto 14 al 21 de 2020	Únicamente en las instalaciones de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en horario de 8am a 12 del medio día.
Fecha de Cierre	Agosto 21 de 2020	Se cierra al momento de radicar el último proyecto que se encuentre en las instalaciones de la Corporación de Cultura y Turismo hasta las 12 del medio día.
Publicación de lista de proyectos radicados.	Agosto 21 de 2020	Página web www.armeniaculturayturismo.gov.co

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 13 de 29

ACTIVIDAD	FECHAS	OBSERVACIONES
Verificación de requisitos mínimos (no subsanables)	Agosto 21 al 26 de 2020	En las instalaciones de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Publicación de estado de proyectos según proceso de verificación.	Agosto 26 de 2020	Página web www.armeniaculturayturismo.gov.co
Recepción documentos a subsanar según listado publicado.	Agosto 27, 28 y 31 de 2020	En las instalaciones de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en el horario de 8am a 12 del medio día
Actualización de estado de los proyectos después de periodo de subsanación.	Septiembre 2 de 2020	Página web www.armeniaculturayturismo.gov.co
Evaluación técnica de los proyectos	Septiembre 2 al 15 de 2020	Por instancia evaluadora designada por acto administrativo.
Actualización de estado de los proyectos según resultados de la evaluación	Septiembre 15 de 2020	Página web www.armeniaculturayturismo.gov.co
Recepción de formato de aceptación de recursos	Septiembre 16 al 18 de 2020.	En las instalaciones de la Corporación de Cultura y Turismo en el horario de 8am a 12 del medio día
Firma de convenios	Desde el 21 Septiembre al 15 de Octubre de 2020	En las instalaciones de la Corporación de Cultura y Turismo

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
	GESTION CULTURAL	Versión: 06
		Página 14 de 29

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2020

2.1. Fecha de apertura

La convocatoria para la presentación de proyectos culturales al Programa Municipal de Concertación, cuya ejecución sea en el año 2020, se abrirá y publicará oficialmente a partir del 10 de agosto de 2020.

2.2. Recepción de proyectos

La presentación de proyectos se debe realizar únicamente en físico en la oficina de atención al cliente de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

La recepción de los proyectos se realizará desde el 14 hasta el 21 de agosto en horario de 8 am hasta las 12 medio día, de lunes a viernes. Tenga en cuenta las restricciones de movilidad del Decreto municipal 254 de 2020 y demás normatividad vigente relacionada.

2.2.1. Instrucciones para la radicación de proyectos

Los proyectos deberán presentarse en dos CD, cuyo contenido sea exactamente igual, que contenga dos carpetas así:

- a) Documentos habilitantes
- b) Formato del proyecto debidamente diligenciado

El proyecto debe radicarse con una carta de remisión en original y copia, firmada originalmente por el representante legal de la organización proponente, donde se indique:

- Nombre del proyecto
- Organización o entidad proponente con NIT
- Número de archivos que contiene el medio magnético

Así mismo, los CD deben estar rotulados **ÚNICAMENTE** con el nombre del proyecto, en un sobre debidamente sellado y marcado así:

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Programa Municipal de Concertación

Convocatoria 2020

Carrera 19a entre Cl 26 y 29 Edificio Republicano La Estación


Armenia, Quindío

Teléfono: 3183401189

Remite:

Nombre del proyecto: _____

Organización proponente: _____

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 15 de 29

Teléfono: _____


Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Programa Municipal de Concertación
Convocatoria 2020
Carrera 19a entre Cl 26 y 29 Edificio
Republicano La Estación
Armenia, Quindío
Teléfono: 3183401189

Remite:
Organización proponente
Nombre del proyecto
Teléfono

El proyecto podrá enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (Carrera 19a entre Cl 26 y 29 Edificio Republicano La Estación, Armenia, Quindío), a más tardar el 21 de agosto de 2020, hasta las 12 del medio día. El acuse de recibido de la Corporación de Cultura y Turismo, el cual se realizará por medio de un sello en la oficina de atención al cliente, será el que determinará la fecha y hora de recepción de los documentos.

Los proyectos que fueran enviados por correo certificado deberán ingresar a la entidad antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. En el evento de que las personas proponentes se encuentren dentro de las instalaciones de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, el 21 de agosto de 2020 a las 12:00 de mediodía y sus proyectos no hayan sido aún radicados, se cerrarán las instalaciones y se entregarán turnos en orden de llegada para la radicación de los proyectos.

En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados al personal vinculado a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia por fuera de las instalaciones, o en un horario o medio diferente a los indicados en esta convocatoria.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
	GESTION CULTURAL	Versión: 06
		Página 16 de 29

2.3. Fecha de cierre

La fecha de cierre establecida para la presentación de proyectos culturales al Programa Municipal de Concertación año 2020 será el 21 de agosto de 2020.

Al finalizar el término de recepción de proyectos, se publicará el listado consolidado de proyectos presentados en la página web de la entidad, listado que asignará el número de radicado con el cual se podrá hacer seguimiento a cada proyecto por parte de la persona jurídica que lo haya presentado.

2.4. Fechas de ejecución de los proyectos


Las fechas de ejecución de los proyectos no podrán ser previas al 1° de octubre de 2020 y su plazo máximo de ejecución no puede superar el 18 de diciembre de 2020, por lo que, dependiendo del proyecto y el cronograma planteado, deberá señalarse la fecha exacta de inicio y de terminación de las actividades de manera clara y precisa.

Si al momento de la evaluación se determina que el cronograma del proyecto no está dentro de las fechas límites de ejecución establecidas en esta convocatoria, este será rechazado automáticamente.


2.5. Causales de rechazo de los proyectos

Los proyectos podrán ser rechazados cuando:

- I. No se encuentre el formulario “Registro de proyecto-Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Municipal de Concertación”, correspondiente a la convocatoria 2020, debidamente diligenciado (partes A y B).
- II. Se incluya en el proyecto la ejecución de actividades con fechas anteriores a al 1° de octubre de 2020 o posteriores al 18 de diciembre de 2020.
- III. No se adjunte la documentación, soporte del proyecto, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- IV. El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- V. Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- VI. Que se compruebe que la entidad proponente, su representante legal o su junta directiva cumple alguna de las condiciones contempladas en el numeral 1.6 de la presente convocatoria.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
	GESTION CULTURAL	Versión: 06
		Página 17 de 29

- VII.** Se compruebe que el proyecto no fue entregado dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- VIII.** Se incluyan en el proyecto actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- IX.** El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en el numeral 1.6 del capítulo de Información General de este documento.
- X.** Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, caso en el que los dos proyectos quedarán rechazados.
- XI.** El proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para los gastos señalados en el numeral 1.4 de esta convocatoria.
- XII.** Se solicite a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia más del valor máximo establecido en el numeral 1.7.2 de esta convocatoria.
- XIII.** Una organización cultural presente más de un (1) proyecto. En este caso la Corporación solo radicará y evaluará el primero que se haya radicado. Los demás serán rechazados en cualquiera de las etapas del proceso.
- XIV.** Cuando los proyectos sean presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado 1) Que su *objeto social principal no incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural*; o 2) que **no** acredite experiencia en la organización y ejecución de las actividades propuestas en el marco del proyecto, con documentos o evidencias comprobables.
- XV.** Cuando los proyectos incluyan en los recursos que se solicitan a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, actividades relacionadas con la realización de algún tipo de reinado.
- XVI.** Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en el numeral 1.3. de la presente convocatoria.
- XVII.** Cuando un proponente, con relación a los proyectos en evaluación, contacte directamente a alguno de los evaluadores. En este caso su proyecto será rechazado inmediatamente.
- XVIII.** Cuando se solicite a la Corporación de Cultura y Turismo un porcentaje mayor al 80% del valor total del proyecto.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA <small>NH. 890.000.957 - 2</small>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
	GESTION CULTURAL	Versión: 06
		Página 18 de 29

2.6. Requisitos formales: habilitación


El Programa Municipal de Concertación verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida en el numeral 3.1.1 de la presente convocatoria. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación.

Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

2.7. Criterios de evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales de la convocatoria, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, designará a los evaluadores, quienes calificarán los proyectos de acuerdo con las acciones establecidas en el acto administrativo de su designación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Rango de evaluación
Trayectoria o Alcance <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes y trayectoria del proponente y/o del proyecto. • Estrategia de difusión, promoción, sostenibilidad y gestión del proyecto. 	0 – 20 puntos
Pertinencia <ul style="list-style-type: none"> • Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal Vigente • Aportes frente a las necesidades de acceso a cultura de la población objeto del proyecto. 	0 -10 puntos
Coherencia <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consistencia interna del proyecto (relación lógica entre justificación, objetivos, población, metodología, actividades, cronograma, metas, estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros). ▪ Coherencia entre los propósitos del proyecto, las actividades y el presupuesto. 	0 – 30 puntos


 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 19 de 29
	GESTION CULTURAL	

Criterio	Rango de evaluación
<p>Impacto</p> <p>Estrategias para responder al énfasis de la línea de participación seleccionada, en relación con la población beneficiada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Lectura y escritura: Los proyectos deberán expresar claramente su aporte al desarrollo de capacidades y gusto por la lectura y la escritura, a través de propuestas metodológicas innovadoras. ▪ Actividades artísticas y culturales locales de duración limitada: Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión y la circulación de manifestaciones artísticas y culturales, así como el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o lúdica de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos. ▪ Programas de formación artística y cultural: Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes en materia artística y cultural, así como a la calidad e innovación pedagógica. ▪ Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos: Los proyectos deberán expresar claramente su aporte a la eliminación de barreras socioculturales o simbólicas para el ejercicio pleno de los derechos culturales y a la disminución de los niveles de vulneración de derechos, ejercicios de discriminación y situaciones de violencia, desde intervenciones que trasciendan visiones asistencialistas. ▪ Gestión del conocimiento. Los proyectos deberán expresar claramente el aporte de la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al desarrollo de los procesos culturales, artísticos y patrimoniales en la ciudad. 	0 – 40 puntos

Atención: El resultado final del proceso de evaluación realizado por los evaluadores designados para este fin es inapelable y contra él no procede recurso por vía administrativa.

2.8. Etapas del proceso

Cada una de las etapas (estados) en que avance el proyecto se irá publicando en la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, Programa de Concertación, así:

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 20 de 29
GESTION CULTURAL		

- I. **Registro:** Asignación del código al proyecto que ha sido radicado en la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia dentro de los términos y condiciones establecidas en esta convocatoria.
- II. **En espera:** El proyecto cumple con los requisitos mínimos establecidos, pero, debe anexar documentación que es subsanable, de acuerdo con numeral 3.1.1 de la presente Convocatoria.
- III. **Rechazado:** El proyecto no cumplió con los requisitos mínimos establecidos por no adjuntar documentos no subsanables o por no enviar los documentos subsanables dentro de los términos establecidos o por las causales de rechazo enunciadas en la convocatoria.
- IV. **Habilitado:** Cumplió con los requisitos mínimos establecidos enunciados en la convocatoria y han sido enviados para su correspondiente evaluación.
- V. **Asignado:** El proyecto tiene asignación de recursos, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de este.
- VI. **No asignado:** El puntaje del proyecto no ha superado el límite inferior de los proyectos ganadores en el orden del puntaje obtenido y el presupuesto asignado porcentualmente de acuerdo con su evaluación; o el proponente del proyecto asignado no allegó el formato de aceptación de recursos (F-DE-PGC-179 ACEPTACION O RECHAZO) dentro del término establecido; o el proponente del proyecto asignado presentó carta firmada de rechazo de los recursos asignados; o el proponente del proyecto no se presentó a suscribir el convenio en la fecha y hora indicada.


Atención: Si los proponentes de los proyectos asignados no remiten el formato de aceptación de recursos (F-DE-PGC-179 ACEPTACION O RECHAZO) dentro del término establecido, o radica por escrito su manifestación de no aceptar los recursos asignados, su estado se cambiará automática a “No asignado”.

Nota: Para los proyectos asignados, los respectivos desembolsos o giros estarán sujetos al PAC de la entidad.


2.9. Obligaciones de los proponentes beneficiados

La organización que resulte favorecida con recursos de esta convocatoria se compromete con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia a:

- I. Actualizar los datos de la organización y de su representante legal, si tiene algún cambio.
- II. Suscribir y legalizar el convenio:

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
	GESTION CULTURAL	Versión: 06
		Página 21 de 29

- Una vez publicada la asignación de los recursos, el proponente tendrá un período de **tres días hábiles**, tal como se explica el cronograma, para suscribir el formato de aceptación de recursos (F-DE-PGC-179 ACEPTACION O RECHAZO). En caso de no recibir dicho documento por parte del proponente se entenderá la no aceptación de estos y el recurso será reasignado al siguiente proyecto en la lista de evaluación.
 - En caso de que los recursos asignados sean inferiores al recurso solicitado en el proyecto, se podrá solicitar un ajuste de las metas planteadas por parte del proponente dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados. Dicha solicitud queda sujeta a aprobación por parte de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
 - Posterior a la firma de aceptación, la Corporación de cultura y Turismo de Armenia, elaborará el correspondiente convenio que deberá ser firmado del 21 de septiembre al 15 de octubre de 2020, de conformidad al cronograma fijado para ello, sin que la fecha de inicio del convenio supere la fecha de inicio de las actividades del proyecto.
 - Inscribirse y aportar la constancia del portal SECOP II si aplica de conformidad al decreto 092 de 2017
 - Si el responsable de la propuesta no se presenta a suscribir el convenio en la fecha y hora que fuese citado, se entenderá que la organización no está interesada y desiste del apoyo de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, por lo cual se procederá a la terminación del proceso de contratación, y se reasignarán los recursos al proyecto siguiente en la lista de evaluación.
- III.** Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los compromisos adquiridos con la suscripción del convenio, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones
- IV.** Dar los créditos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 de la presente convocatoria. Para tales fines, la organización o entidad puede coordinar el uso de la imagen con los responsables del área de comunicación de la Corporación de Cultura y Turismo.
- V.** Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
	GESTION CULTURAL	Versión: 06
		Página 22 de 29

protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos. En caso de realizarse una actividad de manera presencial, deberán cumplirse todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la Administración Municipal. En todo caso, se debe garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad vigente respecto a la prevención de la propagación del virus SARS-CoV-2 (Covid 19)

- VI.** Presentar los informes y evidencias de ejecución de las actividades del proyecto de acuerdo con lo establecido en el convenio.

Nota: En virtud del principio de buena fe, la información que la entidad apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

2.10. Evaluación de proyectos presentados


Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia podrá contar con una instancia evaluadora, interna o externa, de conformidad con el acto administrativo de su designación, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

2.11. Supervisión de los convenios

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia designará un supervisor para cada convenio, cuya responsabilidad será llevar a cabo el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar los informes de ejecución, así como expedir la certificación de cumplimiento y tramitar las firmas del acta de finalización para el pago final. En cualquier caso, esta supervisión será ejercida directamente por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

2.12. Información adicional


- I.** La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, si dichas modificaciones ameritan cambios, ajustes o documentos adicionales para los proyectos que se presentaron con anterioridad a dicha publicación, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia señale.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 23 de 29
GESTION CULTURAL		

- II. Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, en ninguna circunstancia se aceptará que los proponentes se contacten con la instancia evaluadora. Cualquier inquietud deberá hacerse con la Corporación de Cultura y turismo de Armenia, teniendo en cuenta los horarios establecidos para la atención al cliente y a través de los canales de comunicación determinados para la misma.

¡Atención! Si un proponente contacta directamente a cualquier miembro de la instancia evaluadora, el proyecto será rechazado inmediatamente.

- III. Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el informe final la o las autorizaciones o constancias de pago o gestión de los derechos de exhibición del distribuidor, productor o agente de ventas de cada uno de los títulos, en la cual autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta autorización o constancia es documento indispensable para que el supervisor del convenio certifique el pago final.
- IV. La asignación de recursos de apoyo como resultado de esta convocatoria está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Municipal de Concertación 2020, y al resultado de la evaluación.
- V. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia se reserva el derecho de participar como observador de los proyectos apoyados. El proponente se compromete a suministrar la información de manera veraz y oportuna.
- VI. Una vez presentados los proyectos al Programa Municipal de Concertación, su contenido no podrá ser modificado durante la etapa de evaluación
- VII. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, a través del Programa Municipal de Concertación, podrá en cualquier momento rechazar un proyecto por haber identificado una causal de rechazo de las señas en el numeral 2.5, o por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.6 o por incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.7, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proyecto o proceso cultural.
- VIII. Las organizaciones y entidades apoyadas deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y d) Los Decretos, Resoluciones, lineamientos y protocolos establecidos

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
	GESTION CULTURAL	Versión: 06
		Página 24 de 29

por el Gobierno Nacional, la Alcaldía de Armenia y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para prevenir, contener y mitigar el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

- IX.** El representante legal de la organización o entidad participante podrá solicitar cualquier aclaración o información **únicamente sobre los resultados de su proyecto** presentado la convocatoria 2020 al Programa Municipal de Concertación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de evaluación, aclaraciones e informaciones que serán resueltas dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.
- X.** Los proponentes podrán retirar los proyectos rechazados dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de esta convocatoria en la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, presentando solicitud firmada por el representante legal de la organización proponente. Si en este término no son reclamados, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia procederá a su destrucción.
- XI.** Para los proyectos aprobados, los respectivos desembolsos o giros estarán sujetos al PAC de la entidad.


3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

3.1. Documentación requerida


De acuerdo con organización o entidad proponente, en las siguientes tablas se presenta la lista de documentación que deberá acompañar al proyecto como soporte para su evaluación. Esta documentación deberá estar organizada, en carpetas, en el medio magnético que sea presentado el proyecto. Tenga en cuenta:

3.1.1. Requisitos Generales de los Proponentes Persona Jurídica

Ítem	Documento	Observación
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Municipal de Concertación, <i>correspondiente a la convocatoria 2020</i> , debidamente diligenciado (partes A, B, Cronograma y Presupuesto) en el formato original (Excel)	No Subsanable

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 25 de 29
	GESTION CULTURAL	

Item	Documento	Observación
2	Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, <u>debidamente renovado para 2020</u> de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).	No Subsanable
3	Formato de contrapartida, en el cual se registre el aporte del proponente en especie o con recursos económicos para la ejecución del convenio	No Subsanable
4	Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica, debidamente diligenciada y actualizada de conformidad con la Ley 190 de 1995.	No Subsanable
5	<p>Dos (2) certificaciones y/o contratos (pueden ser copias), donde conste el cabal desarrollo de actividades o proyectos culturales en los últimos dos (2) años, indicando en cada una de ellas lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre de la organización o entidad que expide la certificación b. Nit (número de identificación tributaria que aparece en el RUT) de la organización que expide la certificación de idoneidad c. Actividad o proyecto cultural ejecutado de manera idónea d. Fecha de realización de la actividad o proyecto cultural (día, mes, año). Atención: no puede tener una fecha de realización superior a dos (2) años. e. Datos de contacto de quien expide la certificación: Razón social, dirección, teléfonos y correo electrónico <p>Las certificaciones deben adjuntarse debidamente firmadas</p>	No Subsanable
7	Fotocopia legible del RUT actualizado para el año 2020 (Hoja principal) de la entidad proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).	Subsanable

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 26 de 29
	GESTION CULTURAL	


Ítem	Documento	Observación
8	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal de la entidad u organización.	No Subsanable
9	Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de conformidad al artículo 50 de la ley 789 de 2002, o por el revisor fiscal en caso de contar con ésta figura, anexando copia de la tarjeta profesional de contador público, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores , situación que será corroborada con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto.	Subsanable
11	Formato de Convenio firmado por parte del proponente	No Subsanable
12	Dos (2) CD debidamente marcados ÚNICAMENTE con el nombre del proyecto, cuyo contenido sea exactamente igual, con toda la documentación antes solicitada.	No Subsanable

Nota: Verifique que los documentos enunciados sean legibles y estén organizados en el orden que se indica en esta tabla.

3.1.2. Documentación adicional requerida para cabildos, resguardos y asociaciones indígenas:

Además de cumplir con los documentos de persona jurídica, deberá anexar los siguientes:

Ítem	Documento	Observación
1	Fotocopia del acto administrativo (resolución del Incoder, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; Decreto de la Gobernación del Quindío) que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la Alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, vigente a la presentación del proyecto a esta convocatoria.	No Subsanable

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 27 de 29
	GESTION CULTURAL	

Ítem	Documento	Observación
2	Fotocopia del acta de posesión del representante legal de la organización o comunidad.	No subsanable

3.1.3. Documentación adicional requerida para consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras.

Además de cumplir con los documentos de persona jurídica, deberá anexar los siguientes:


Ítem	Documento	Observación
1	Certificado de constitución y representación legal expedido por la autoridad competente. <i>Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</i>	No subsanable
2	Certificación firmada por el representante legal en la cual conste que el proyecto presentado se articula con los planes de manejo o programas de etno-desarrollo. En caso de que el consejo comunitario aún no tenga estos planes, debe indicarlo en el texto de la certificación.	No subsanable

Nota: Verifique que los documentos enunciados sean legibles y estén organizados en el orden que se indica en esta tabla.

4. ANEXOS

4.1. Anexo 1 Formulario “Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Municipal de Concertación” - Convocatoria 2020

Este anexo se encuentra en formato EXCEL y debe descargarse de la página web www.armeniaculturayturismo.gov.co o solicitarse por correo electrónico a través de atencionalclientecorpocultura@armenia.gov.co ; Debe diligenciarse por completo en todos sus componentes:

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nº. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN	Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 28 de 29
	GESTION CULTURAL	

Parte A: se registrará la información relacionada con el proponente.

Parte B: se registra la información relacionada con el proyecto. Recuerde que debe diligenciarlo totalmente.

Cronograma: se registrará toda la información relacionada con las actividades y sus fechas de ejecución, al igual que la fecha de inicio y terminación del proyecto.

Presupuesto: se registrará toda la información correspondiente a los costos de ejecución del proyecto y al aporte que realizará el proponente, el cual debe ser coherente con el anexo de contrapartida.

4.2. Anexo 2 - F-DE-PGC-179 ACEPTACION O RECHAZO

Este anexo se encuentra en formato WORD y debe descargarse de la página web www.armeniaculturayturismo.gov.co o solicitarse por correo electrónico a través de atencionalclientecorpocultura@armenia.gov.co.

4.3. Anexo 3 - F-DD-PGJ-277 MODELO CONVENIO CONCERTACION MUNICIPAL


Este anexo se encuentra en formato WORD y debe descargarse de la página web www.armeniaculturayturismo.gov.co o solicitarse por correo electrónico a través de atencionalclientecorpocultura@armenia.gov.co.

4.4. Anexo 4 – Modelo Certificado de contrapartida

Este anexo se encuentra en formato WORD y debe descargarse de la página web www.armeniaculturayturismo.gov.co o solicitarse por correo electrónico a través de atencionalclientecorpocultura@armenia.gov.co.

4.5. Anexo 5 – Instructivo de uso de imagen de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para Proyectos Concertados

Este instructivo se encuentra en formato PDF y debe descargarse de la página web www.armeniaculturayturismo.gov.co o solicitarse por correo electrónico a través de atencionalclientecorpocultura@armenia.gov.co.

 <p>CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA NIT. 890.000.957 - 2</p>	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTION CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 06/08/2020
		Versión: 06
		Página 29 de 29

Importante: No destine recursos para la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Si necesita alguna asesoría esta se ofrecerá de manera gratuita en el Programa Municipal de Concertación:

Dirección: Carrera 19a entre CI 26 y 29 Edificio Republicano La Estación

Armenia, Quindío. 8:00 am a 12:00 medio día, de lunes, miércoles y viernes – Cita previa

Teléfono 3183401189

Correo electrónico: atencionalclientecorpocultura@armenia.gov.co

Elaborado por: COMITÉ TÉCNICO	Revisado por: Ana Mercedes Suárez Aristizábal Técnico en Eventos y Programas Líder de Proceso Elaboró consolidación de información: Laura Victoria Amaya Asesor Jurídico – Contratista	Aprobado por: Diana M Rodríguez Herrera Directora Gerente de Proceso
--	--	---